

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión

PROGRAMA XPANDE 2022

Resolución de admisión al Programa Xpande

30 de septiembre de 2022

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria XPANDE 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Granada publicada el día 18/05/2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 94, ref. BDNS nº 624285 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 10/06/2022.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la admisión en el Programa XPANDE Fase Asesoramiento + Fase de Ayudas con fecha 30/09/2022, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL
1	SDE-REG-22-000000000019067	TRIMARAN COMUNICACION SL

SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE- REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL
2	SDE-REG-22-000000000019721	JUAN JOSE VERA VICO
3	SDE-REG-22-000000000019408	ARQUITUD SERVICIOS CONSTRUCTIVOS SOCIEDAD LIMITADA
4	SDE-REG-22-000000000018902	GRAN HOTEL MONACHIL SL
5	SDE-REG-22-000000000019750	ENRIQUE AGREDANO AVILA
6	SDE-REG-22-000000000019776	PORBER ANDALUSIA RENTALS SOCIEDAD LIMITADA
	SDE-REG-22-000000000019523	
8	SDE-REG-22-000000000019575	GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES PENIBETICA SL
9	SDE-REG-22-000000000019458	AGRUP PROF DESARROLLO INTERN SL
10	SDE-REG-22-000000000019756	IDT MEDICAL SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA
11	SDE-REG-22-000000000019384	MILLER MAIMANN SOCIEDAD LIMITADA
12	SDE-REG-22-000000000019880	JOSE PABLO LOPEZ SANCHEZ
13	SDE-REG-22-000000000019721	VINO & ARTE GRANADA SOCIEDAD LIMITADA

Fases y financiación del programa

- **Fase de Asesoramiento:** Gratuita para la empresa, incluye los servicios de asesoramiento, investigación y análisis de mercados e informes de participación, **prefinanciados** al 100% por la Cámara de Comercio y la Cámara de Comercio de España y cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Granada y Cámara de Comercio de España.
- **Fase de Ayudas:** **Importe máximo financiable 9.000 €**, prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Granada.

Condiciones de la ayuda

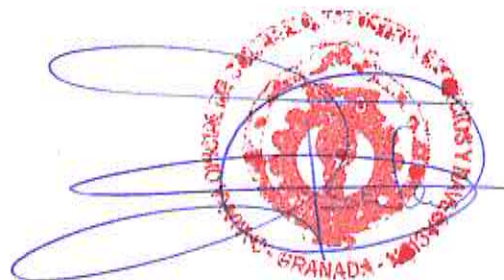
Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa XPANDE, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/ayudas-a-empresas-pymes-y-autonomos/8programa-xpande>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Granada a 30 de septiembre de 2022



Dña. Isabel Contreras Ocaña
Secretaría General en Funciones

